

de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que acordaron su jubilación automática por cumplir la edad de setenta años en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo al que pertenecía, encontrándose en situación de excedencia voluntaria, debemos revocar y revocamos dichos actos administrativos, por no aparecer ajustados a derecho, declarando el del recurrente a ser repuesto en el Cuerpo a que perteneció y en la propia situación de excedencia voluntaria en que se encontraba; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Eduardo de No, Miguel Cruz, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

733

ORDEN de 6 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Valeriano Muñoz Prieto y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Valeriano Muñoz Prieto y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Luis García-Bravo y Toribio, en representación de las personas que se dicen en el encabezamiento, contra la Orden ministerial de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, por la que se modificó la Reglamentación Nacional de Trabajo en la RENFE, Orden que modificó, entre otros, los artículos noventa y novena y uno, modificación que por estar ajustada a derecho mantenemos, sin dar lugar a ninguna de las pretensiones de los actores; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo Suárez, Enrique Medina, Félix Fernández, Jerónimo Arozamena, Pablo García (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel A. Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

734

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 171 la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-82-P.N, clase II, presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Trueno», modelo P-82-P.N con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el calzado denominado bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-82-P.N presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía, S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección de las extremidades inferiores, de clase III.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 171, de 4 de noviembre de 1977. Bota de seguridad. Clase III.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

735

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 172 la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-02-N, clase I, presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-02-N, para clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-02-N, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada bota de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 172, de 15 de noviembre de 1977. Bota de seguridad, clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

736

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 176 el zapato de seguridad, marca «Trueno», modelo P-80-N, clase I, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «Trueno», modelo P-80-N, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Trueno», modelo P-80-N, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada zapato de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 176, de 15 de noviembre de 1977. Zapato de seguridad, clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

737

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 174, la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo 11-P, para clase II, presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo 11-P, para clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologación el calzado denominado bota de seguridad, marca «Trueno», modelo 11-P, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección de las extremidades inferiores, de clase II.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello

adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 174, de 15 de noviembre de 1977. Bota de seguridad, clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

738

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 173 la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-03-P, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía, S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-03-P, de clase III, con arreglo a lo prevenido en la

739

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 175, la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-73-P, clase III, presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-73-P, clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el calzado denominado bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-73-P, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección de las extremidades inferiores, de clase III.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 175, de 15 de noviembre de 1977. Bota de seguridad, clase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

740

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 178, la bota de seguridad modelo 392-S, marca «Eya», clase I, presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima», de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Eya», modelo 392-S, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Eya», modelo 392-S, fabricada y presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, S. A.», con domicilio en Tafalla (Navarra), calle Severino Fernández, 58, como elemento de protección de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada bota de dicho modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 178, de 18 de noviembre de 1977. Bota de seguridad, clase I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada

Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Trueno», modelo P-03-P, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), 13-15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, avenida de Logroño, 13-15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 173, de 15 de noviembre de 1977. Bota de seguridad, clase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

741

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 177 la sandalia de seguridad, marca «Eya», modelo 391-S, presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima» de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la sandalia de seguridad, marca «Eya», modelo 391-S, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la sandalia de seguridad, marca «Eya», modelo 391-S, fabricada y presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, S. A.», con domicilio en Tafalla (Navarra), calle Severino Fernández, 58, como elemento de protección de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada sandalia de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 177, de 18 de noviembre de 1977. Sandalia de seguridad, clase I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

742

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 82/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»